

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta provincial, planta baja del hospicio.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts
En Soria.....	Tres meses.....	4	
	Seis	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis	8	50
	Un año.....	15	

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ORDENES.

Ilmo. Sr.: Considerando necesario dictar una resolución clara y terminante para evitar las dudas y reclamaciones que frecuentemente ocurren entre los individuos del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios al ingresar en el mismo, y señalarles el puesto y la antigüedad en el escalafón; El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con el dictamen de la Junta facultativa del ramo, se ha servido dictar las reglas siguientes:

1.º En los nombramientos se consignará el número con que los interesados hayan sido calificados por el Tribunal de oposiciones, el cual número determinará la antigüedad y puesto que han de ocupar en el escalafón los agraciados que ingresen en el Cuerpo mediante oposición.

2.º El Jefe superior del Cuerpo dará posesión del cargo de individuos del mismo con la fecha en que haya sido aprobada la propuesta por el Ministerio de Fomento á los que obtengan plaza.

Y 3.º Les Jefes de los establecimientos á que sean adscritos los nombrados, les darán la posesión con la fecha en que se presenten á servir sus destinos, advirtiéndole que éste, y no el número obtenido en las oposiciones, determinará la antigüedad y lugar en el escalafón cuando se posesionen de sus empleos después de transcurrido el término legal, aunque se les hubiere concedido prórroga para verificarlo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1888.—CANALEJAS Y MÉNDEZ.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: A fin de evitar en lo sucesivo reclamaciones que obligan á determinar la fecha de los ascensos que en turno de antigüedad obtienen los individuos del Cnerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, y á tenor de lo resuelto para los diversos cuerpos facultativos que dependen del Ministerio de Fomento;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con el dictamen de la Junta del ramo, se ha servido dictar las siguientes disposiciones:

1.º Los mencionados ascensos se entenderán

concedidos con la fecha del día posterior al en que ocurra la vacante para los efectos de abono de sueldo y antigüedad en la carrera, cualquiera que sea la fecha en que se expidan los nombramientos á los interesados.

2.º Las vacantes que no procedan de defunción no se considerarán como tales hasta que materialmente cese en el servicio el funcionario que las produzca;

Y 3.º Cuando el ascenso lleve consigo cambio de destino será también aplicable lo establecido en la disposición anterior siempre que los agraciados entren en el ejercicio de su cargo dentro del plazo reglamentario.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1888.—CANALEJAS Y MÉNDEZ.—Sr. Director general de Instrucción pública.—(Gaceta del día 11 de Diciembre de 1888.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, ha tenido á bien disponer que todos los funcionarios de la carrera judicial y del Ministerio fiscal que sirven en los Tribunales y Juzgados, remitan á este Ministerio, por conducto del Presidente de la Audiencia territorial á que pertenezcan, declaración firmada, comprensiva de las incompatibilidades que tengan para el desempeño de sus cargos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 17 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, en el 29 de la adicional á ésta y en el Real decreto de 25 de Agosto de 1885, las cuales deberán remitir los Presidentes de las Audiencias á este Ministerio antes del día 31 del actual; expresando, al efectuarlo, el nombre de aquellos que no hubieren cumplimentado la presente orden en la fecha expresada, para la resolución que corresponda.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1888.—ALONSO MARTINEZ.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.—(Gaceta del día 11 de Diciembre de 1888.)

SECCION SEGUNDA.

Gobierno Civil de la Provincia de Soria.

Circular núm. 236.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Sírvasse V. S. ordenar la busca y captura del preso fugado de la carcel de Silleda, en la madrugada del 5 del corriente, José Sanchez Garcia, natural de Monforte de Leinus, de 25 á 30 años de edad, estatura alta, color bueno, barba castaña;

viste boina negra, chaqueta id., chaleco y pantalón de tela color aplomado y alpargatas blancas.»

En su consecuencia, he acordado publicarlo en este periódico oficial, previniendo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á practicar las diligencias que encarga el preinserto escrito.

Soria 15 de Diciembre de 1888.

El Gobernador interino,
MANUEL DE SIENES.

Circular núm. 237.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del preso fugado de las cárceles de Fuenteareas (Pontevedra), Manuel Lopez Vazquez, de 22 años de edad, estatura regular, color moreno claro, pelo negro, ojos grandes y rasgados; viste pantalón y chaleco de seda oscura, chaqueta remontada también de seda y sombrero ala ancha y oscuro; poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición.

Soria 15 de Diciembre de 1888.

El Gobernador interino,
MANUEL DE SIENES.

SECCION DE FOMENTO.

Expropiaciones.

Habiéndosele hecho efectivo al Sr. Pagador de obras públicas de la provincia, el libramiento para el pago de las expropiaciones hechas en término municipal de Valtueña, con motivo de la construcción de la carretera del Burgo de Osma á Ariza, 2.º sección, he dispuesto señalar el día 20 del actual para el pago á los propietarios de las respectivas fincas, en la Alcaldía del referido pueblo de Valtueña, á donde pasará el citado Sr. Pagador.

Asimismo he creído conveniente recordar á todos los interesados la obligación en que están de presentarse personalmente al cobro ó por persona debidamente autorizada, así como de exhibir su cédula personal al efectuarlo; pues de otro modo no se les entregará el importe de sus fincas.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial en cumplimiento á lo prevenido en el art. 61 del reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de expropiación forzosa.

Soria 14 de Diciembre de 1888.

El Gobernador interino,
MANUEL DE SIENES.

Montes.—Subastas.

Declaradas desiertas por falta de licitadores las subastas celebradas en la Alcaldía de Berlanga de Duero el 29 de Noviembre último para la adjudicación de los pastos de los montes Oca y Pinarejo, de la expresada villa, vengo en conformidad con lo propuesto por el Distrito forestal de la provincia en anunciar las terceras subastas de los pastos de los montes ya citados, que tendrán lugar en la Alcaldía

SECCION TERCERA.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Por Real orden fecha 1.º del actual ha sido nombrado Recaudador de contribuciones de la primera zona del partido de Almazán D. Fernando Hernandez, la cual comprende los pueblos que á continuación se expresan, cuyo funcionario en este día ha tomado posesión de su cargo.

Primera zona.

Almazán, Viana, Coscurita y Borjabad.
Al hacerlo público por medio del presente, encargo á las autoridades locales de los pueblos de la indicada zona, se le reconozca como tal funcionario y le presten cuantos auxilios sean necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido.
Soria 12 de Diciembre de 1888.—Enrique Magariños.

SECCION CUARTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad la plaza de Ayudante de Escultor anatómico, dotada con el sueldo de 750 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por oposicion conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 8 de Septiembre de 1885 y 10 de Noviembre de 1887.

Para ser admitido á la oposicion, es necesario acreditar:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido 20 años de edad.
- 3.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad ante el Tribunal que se nombre por el Rectorado, y consistirán:

1.º En contestar en un término que no podrá exceder de una hora á diez preguntas sacadas á la suerte de entre un número de veinte por cada opositor, referentes á la asignatura de Anatomía descriptiva.

2.º En preparar, durante 24 horas, una lección anatómica para las explicaciones de cátedra igual para todos los opositores, elegida por el de menor edad, de las tres sacadas á la suerte de entre diez señaladas previamente por el Tribunal. El ejercitante explicará en sesión pública, así las partes preparadas como el método para prepararlas.

3.º En ejecutar una pieza anatómica de gabinete, designada también á la suerte en la forma antes dicha.

El Tribunal señalará el tiempo necesario para estas operaciones, debiendo cada opositor trabajar la suya con absoluto aislamiento, y explicar en acto público así las partes disecadas como el método de que se ha valido.

Para estos ejercicios se permitirá á los opositores consultar las obras que consideren convenientes, dando cuenta al Tribunal de las que hayan examinado.

Al opositor se le facilitará uno ó dos Ayudantes de primer año de Anatomía, ó que no hayan pasado del primer tercio del segundo.

Para pasar de un ejercicio á otro será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

El opositor que obtenga la plaza no adquirirá con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el improrrogable término de 30 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de solicitudes finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.
Zaragoza 28 de Noviembre de 1888.—El Virector, Clemente Ibarra.

COMISARIA DE GUERRA.—PLAZA DE SORIA.

El Comisario de guerra de esta plaza,
Hace saber: Que debiendo procederse á la com-

de la repetida villa el 28 del actual y hora de las 12 de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que rigió para las dos subastas anteriores, y que está de manifiesto en la tan repetida Alcaldía de Berlanga, bajo los tipos de tasación de 525 pesetas para el primero, y de 125 para el segundo de dichos montes, aprovechándose los pastos del primero con 50 cabezas de ganado cabrío y 620 de lanar; y los del segundo con 12 de cabrío y 148 de lanar, á condición además de acotarse en el monte Oca una extensión de 49 hectáreas que serán señaladas y amojonadas por el capataz de cultivos en unión de una Comisión del Ayuntamiento de Berlanga y de una pareja de la Guardia civil, de cuya operación se levantará la correspondiente diligencia de la cual se remitirá una copia al Distrito forestal para que pueda anunciarse el acotamiento en el periódico oficial de la provincia.

Los Sres. Alcaldes del partido judicial de Almazán dispondrán sea expuesto al público el número del *Boletín oficial* en el que aparece inserto el presente anuncio, así como el pliego de condiciones el de Berlanga de Duero.

Soria 13 de Diciembre de 1888.

El Gobernador interino,
MANUEL DE SIENES.

Aguas.

No habiendo llevado á cabo los individuos que se expresan en la relación que se inserta al pie la limpia y apertura de acequias del término de Canos, agregado á Aldehuela de Periañez, he dispuesto prevenir á los mismos que si no verifican las indicadas obras dentro del preciso plazo de 20 días, á contar desde el siguiente al en que aparezca publicada la presente circular en el *Boletín oficial* de la provincia, se procederá con arreglo á lo dispuesto en el art. 13 de la Instrucción de 19 de Mayo de 1841.

Soria 11 de Diciembre de 1888.

El Gobernador interino,
MANUEL DE SIENES.

Relación de los contribuyentes propietarios del término del agregado Canos que han dejado de hacer la limpia y apertura de acequias.

Vecinos de Almajano.—Aniceto Bozal, Bernardino García, Cosme Rodrigo, Dionisia Solano, Esteban Martínez, herederos de Francisco Lozano, Florentino Pascual, Guillermo Gomez, Gregorio Hernandez, Gregorio Lobera, Isidoro Hernandez, Inocencio Hernandez, Inocencio Ciria, Julián García Miguel, Manuel Marrón, Manuel las Heras, Melitón Sanz, Pedro Antón, Ruperto Mateo, Saturnino Rubio, Tomás Martínez, Tomás Bozal, viuda de Joaquín Alcalde, Juan Martínez y Nicolás Recio.

Soria.—Benito Calahorra, Administrador de Don Patricio Gonzalez, Saturnino Peña, Celestino de Marco, Administrador de D. Pablo Fuenmayor, viuda de D. Cosme Fresneda Administradora de la Marquesa de Montesa.

Aldehuela de Periañez.—Basilio Vallejo, Bernardo Morales, José Tejero, Lucio Benito, Manuel Morales, Segundo Gomez, Victoriano Andrés, Valentina Sanz, Lucio del Rio y Administrador de la Capellanía.

Canos.—Timoteo Barrio, Nicasio del Rio, Cristóbal Marrón, Dionisio Lozano, Tomás Izquierdo, Juan García, Francisco Dominguez, Eugenio Hernandez y Victor Asensio.

Narros.—Eladio Casado.

Aldeaseñor.—Francisco Mingo.

Cirujales.—Segundo Solano.

Aldehuela de Periañez 4 Diciembre de 1888.—
El Alcalde, Baldomero Alesón.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Circular.

Trascurridos los ocho primeros días del corriente mes, sin que varios Alcaldes de la provincia hayan presentado el balance correspondiente á Noviembre anterior, la Comisión provincial, en sesión de ayer, acordó conminar con 10 pesetas de multa á cada uno de los Ayuntamientos que han dejado de cumplir este servicio, la cual les será exigida si, dentro de los cuatro días siguientes á la publicación de esta circular, no remiten á la Contaduría provincial el referido balance de Noviembre último.

Soria 11 de Diciembre de 1888.

El Vicepresidente,
CARLOS ALONSO DE MARTIRENA.

pra de trigo, cebada, paja para pienso, aceite, carbon y leña necesarios en las factorías de esta plaza, se convoca por el presente á las personas que quieran interesarse en la venta de dichos artículos, el día 20 del actual á las doce de su mañana para que acudan á esta Comisaría, sita en la calle del Pilar número 22.

Soria 10 de Diciembre de 1888.—Juan Marin.

SECCION SEXTA.

Juzgado municipal de Judes.

Prévio el permiso del Sr. Juez de primera instancia del partido, se anuncia la vacante de la Secretaría de este Juzgado municipal, por dimisión del que la desempeñaba, con la remuneración de los derechos del arancel vigente.

Los aspirantes presentarán sus instancias ante este Juzgado por espacio de 15 días contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Judes 10 de Diciembre de 1888.—El Juez municipal, José Martínez.

DISTRITO ELECTORAL DE AGREDA.

Don Justo Calvo Perez, Alcalde constitucional de esta villa y Presidente de la Comisión inspectora del censo electoral de este distrito de Agreda,

Hago saber: Que durante el corriente se han verificado en el registro del censo electoral para Diputados á Cortes las anotaciones de alta y baja que se expresan á continuación, con arreglo á los artículos 52 y 54 de la ley de 28 de Diciembre de 1878 y en vista de las relaciones libradas por los Sres. Alcaldes de los pueblos de este distrito.

SECCIÓN 1.ª—AGREDA.

Altas.

Apellidos y nombre. Anotado como

Arnal de Perona, José.....	Capacidad.
Calavia Diago, Froilan.....	Contribuyente.
Calvo Sanchez, Miguel.....	idem.
Cacho Sevillano, Saturnino...	idem.
Cabello Lavilla, Gregorio....	idem.
Calleja, Francisco.....	Capacidad.
Del Campo Tejero, Francisco.	idem.
García, Sebastian.....	Contribuyente.
Gonzalez, Melchor.....	Capacidad.
García Olleros, Anselmo.....	idem.
Jimenez Lerma, Calixto	Contribuyente.
Palacios Sanz, Pablo.....	idem.
Rubio Gomez, Eleuterio.....	idem.
Ruiz Calabia, Hilarion.....	idem.
Royo Vuzueta, Marcos.....	Capacidad.
Ramas Escribano, Mariano...	Contribuyente.
Rubio Martinez, Manuel.....	idem.
Sanchez, Severiano.....	idem.
Tudela Delgado, Joaquin....	idem.
Tudela Delgado, Ecequiel....	idem.

Bajas.

Cazcarro Asiani, Hipólito....	Traslado vecindad.
Cintora Calvo, Ecequiel.....	Reducción de cuota
Calonge Delgado, Higinio....	idem.
Cacho Ruiz, Francisco.....	idem.
Calabia Artiga, Manuel.....	idem.
Cacho Hernandez, Teodoro...	idem.
Campos Aroz, Manuel.....	idem.
Campos Remacha, Fermin....	idem.
Delgado Gracia, Eusebio....	idem.
Delgado Calvo, Blas.....	idem.
Hernandez Mayor, Zacarias..	Fallecido.
Hernandez Cacho, Benito....	Reducción de cuota
Lasheras Lapeña, Francisco..	idem.
Moya Cacho, Roman.....	Fallecido.
Mayor Oria, Pascual.....	Reducción de cuota
Oria Hernandez, Alejo.....	idem.
Omeñaca García, Valentin...	idem.
Omeñaca Lapeña, Romualdo.	idem.
Omeñaca Martinez, Alejandro	idem.
Pelarda Peñuelas, Pedro.....	idem.
Perez, Ambrosio.....	idem.
Pelarda Gil, Carlos.....	idem.
Pascual Sainz, Manuel.....	idem.
Ruiz Perez, Julian.....	idem.
Ruiz Ochoa, Estanislao.....	idem.
Ruiz Peñuelas, Evaristo.....	idem.
Ruiz Calabia, Leon.....	idem.
Sanchez Cacho, Bruno.....	idem.

Apellidos y nombre.	Anotado como
Sevillano Dominguez, Fermin.	Reducción de cuota
Vera Calvo, Escolástico.....	Fallecido.
Veamonte Bonilla, Venancio..	Reducción de cuota

SECCIÓN 2.^a—ALMAZUL.

Bajas.

Amezua N., Eustaquio.....	Traslado vecindad.
Arribas Ruiz, Miguel.....	Reducción de cuota
Diez Rodriguez, Leon.....	idem.
Jimenez Sanz, Gabriel.....	idem.
Jimeno Lasheras, Jenaro.....	idem.
Latorre Jimenez, Julian.....	idem.
Llorente Garcia, Francisco...	Fallecido.
Sanz Diez, Pio.....	idem.

SECCIÓN 3.^a—ALMENAR.

Bajas.

Angulo Borobio, Dámaso....	Traslado vecindad.
Jimenez Rosel, Manuel.....	idem.
Herrero Sanz, Santiago.....	Fallecido.
Hernandez Ledesma, Blas....	idem.
Martinez Jimenez, Simón.....	idem.
Pedro Heras, Jacinto.....	idem.

SECCIÓN 4.^a—BOROBIA.

Bajas.

Calonge Millan, Andrés.....	Fallecido.
Gutierrez, Manuel.....	Traslado vecindad.
Lamata, Miguel.....	Fallecido.

SECCIÓN 5.^a—CASTILRUIZ.

Altas.

Hernandez S., Bernardino...	Contribuyente.
Martinez Hernandez, Inocente	idem.
Serrano Zoya, Bernabé.....	Capacidad.
Alonso Lopez, Manuel.....	Contribuyente.
Calvo Madurga, Eusebio.....	idem.
García Sierra, Demétrio.....	Capacidad.
Hernandez Gomez, Eduardo..	Contribuyente.
Martinez Jemenez, Fermin...	idem.
Madurga Garcia, Miguel.....	idem.
Martinez Martinez, Pedro....	idem.
García Calonge, Alejandro...	idem.
Jimeno Pardo, Angel.....	idem.
Poyo Hernando, Mariano....	idem.
Pascual Delgado, Nicolás....	idem.
Córdova Ledesma, Juan.....	idem.
Celorrio (menor.) Juan.....	idem.
Casado Maxó, Rufo.....	Capacidad.
Gil Ruiz, Pablo.....	Contribuyente.
Hernandez Sanchez, A tanasio.	Capacidad.
Hernandez Palacios, Francisco	Contribuyente.
Largo Ruiz, Manuel.....	idem.
Lopez Cebrian, Víctor.....	idem.
Nuño Martinez, Justo.....	Capacidad.
Ruiz y Ruiz, Pedro.....	Contribuyente.
Sebastian Ruiz, Bernardino..	idem.
Calvo Omeñaca, Cosme.....	idem.
Calvo Vera, Juan.....	idem.
Calvo Vera, Luciano.....	idem.
Calvo Tello, Pablo.....	idem.
Calvo Calvo, Santos.....	idem.
Simón Peñuelas, Raimundo..	idem.

Bajas.

Bonilla Aranda, Estéban....	Reducción de cuota
Benito Lopez, Telesforo....	idem.
Martinez Lopez, Benito.....	idem.
Sanz Banda, Trifon.....	idem.
Fernandez Marente, Eusebio..	Traslado vecindad.
Miguel Blasco, Vicente....	idem.
García Calonge, Alejandro...	Reducción de cuota
Hernandez Morales, Agustin..	Fallecido.
Jimeno Sanz, Juan.....	idem.
Jimeno Frazobez, Juan.....	Reducción de cuota
Madurga Lopez, Marcelino...	idem.
Hernandez Beamonte, Dámaso	Duplicado.
Hernandez Palacios, Francisco	Reducción de cuota
Egido Jimenez, Casiano.....	Traslado vecindad.
Marco Casado, Rufo.....	Error.
Ruiz Hernandez, Andrés....	Fallecido.
Sebastian Ruiz, Bernardo...	Error.
Calvo Calvo, José.....	Reducción de cuota
Calvo Sanz, Hipólito.....	idem.
Hernandez Tello, Leon.....	idem.
Jimenez Calvo, José.....	idem.
Peñuelas Villar, Vicente....	idem.
Peñuelas Villar, Francisco...	idem.

SECCION 10.—OLVEGA.

Bajas.

Barrera Sanz, Ignacio.....	Fallecido.
----------------------------	------------

Apellidos y nombre.	Anotado como
Barrera Bartolomé, Aniceto..	Fallecido.
Galan Tutor, Roque.....	idem.
Jimenez Antón, Santiago....	idem.
Royo Marquina, Carlos.....	idem.
Villar Calvo, Gregorio.....	idem.

SECCION 11.—SAN PEDRO MANRIQUE.

Bajas.

Fernandez Marin, José.....	Reducción de cuota
Fernandez Marin, Gervasio..	idem.
Benito, Antonio.....	idem.
Fernandez, Melitón.....	idem.
Jimenez, Policarpo.....	idem.
Marin, Segundo.....	idem.
Martinez, Francisco.....	idem.
Rodrigo, Alejandro.....	idem.
Saenz Pascual, Juan.....	Fallecido.
Alonso Gil, Severo.....	Traslado vecindad.

SECCION 12.—TREVAGO.

Altas.

Muñoz Tierno, Francisco....	Contribuyente.
Indiano Guerrero, Pio.....	idem.
Salas Garcés, Pablo.....	Capacidad.
Barranco Casado, Agustin...	Contribuyente.
De Ter es, Juan Francisco...	idem.
Martinez Pinilla, Eusebio....	idem.
Martinez, Policarpo.....	Capacidad.

Bajas.

Carrascosa, Ramon Bonifacio.	Reducción de cuota
Alonso Muñoz Laureano.....	idem.
Muñoz Sanchez, Juan José...	Fallecido.
Carrascosa Gomez, Ceferino..	Reducción de cuota
Largo Delgado, Roman.....	idem.
Martinez, Isidro.....	idem.
Casado, Cipriano.....	Fallecido.
Soria Sanchez, Hilario.....	idem.
Hernandez Escalada, José...	idem.
Casado Eugenio, Andrés....	Reducción de cuota
Martinez Delso, Cipriano....	idem.
Marco Ojuel, Francisco.....	idem.
Zamora Jimenez, Pablo.....	idem.

SECCIÓN 13.—YANGUAS.

Altas.

Lafuente Martinez, Andrés...	Contribuyente.
Laya Calleja, Pedro.....	idem.
Laya Calleja, Roque.....	idem.
Laya Rueda, José.....	idem.
Laya Rueda, Patricio.....	idem.

Bajas.

Calleja Calleja, Tomás.....	Reducción de cuota
Calleja Fernandez, Carlos....	idem.
Fernandez Ochoa, J. Francisco	idem.
Martinez Blazquez, Juan....	idem.
Martinez Blazquez, Pedro...	idem.
Martinez Santolaya, Abdon..	idem.
Martinez Sanchez, Antolin...	Fallecido.
Martinez Martinez, Feliciano:	Reducción de cuota
Merino Ochoa, Juan.....	idem.
Peñas Peñas, Victoriano....	Fallecido.
Rodrigo Martinez, Basilio....	Reducción de cuota

Agreda 10 de Diciembre de 1888.—El Presidente de la Comisión, Justo Calvo.—El Secretario, Juan del Rio.

DISTRITO ELECTORAL DE MEDINACELI.

Don Ramon Lopez Hernando, Alcalde constitucional de esta villa y Presidente de la Comisión inspectora del censo electoral del distrito de su nombre, Hago saber: Que durante el corriente año se han verificado en el Registro del censo electoral para Diputados provinciales del expresado distrito las siguientes anotaciones de alta y baja, con arreglo a lo dispuesto por el art. 34 de la ley de 28 de Diciembre de 1878 y datos facilitados por los señores Alcaldes de los pueblos de que se componen, a saber:

MEDINACELI.

Altas.

Apellidos y nombre.	Anotado como
Alonso de Miguel, Isabelino..	Rectificación.
Cuadron Garcia, Salvador...	idem.
Egido Majan, Antonio....	idem.
Gacés Morcilla, Ramon.....	idem.
García Sanchez, Pedro.....	idem.
Gordo Estéban, Paulino....	idem.

Apellidos y nombre.	Anotado como
Luis Llopis, Francisco.....	Rectificación.
Ortega Jodra, Ramon.....	idem.
Orden Perez, Francisco.....	idem.
Pascual N., Marcelino.....	idem.
Romero Alonso, Salvador....	idem.
Romero Reines, Manuel.....	idem.

Bajas.

Aguilar Barrio, Julian.....	Fallecido.
Bartolomé B., Calixto.....	idem.
Ballano Gomez, Plácido....	Traslado vecindad.
Diez Villavieja, Julian.....	Fallecido.
García Vellosillo, Juan.....	Traslado vecindad.
Martin Morales, Teodoro....	idem.
Sanz y Sanz, Fructuoso....	idem.
Sigüenza Corraliza, Antonio..	Fallecido.

AGUILAR DE MONTUENGA.

Alta.

Menés Perez, Francisco.....	Rectificación.
-----------------------------	----------------

Baja.

Legido Donoso, Hilario....	Traslado vecindad.
----------------------------	--------------------

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS.

Alta.

Bacho Enguita, Manuel.....	Rectificación.
----------------------------	----------------

Bajas.

Cacho Castaño, Lorenzo....	Fallecido.
Carrascosa de Francisco, Gre-	idem.
gorio.....	idem.
Caballero Tabarnero, Pedro..	idem.
Cosin Morcillo, Gregorio....	Traslado vecindad.
Gallego y Gallego, Fermin...	Fallecido.
Vicente Utrilla, Vicente....	idem..

ALPANSEQUE.

Altas.

Alcolea Sienes, Baltasar....	Contribuyente.
Andrés Guisado, Fermin....	idem.
Bartolomé Alcolea, Raimundo	idem.
Sienes Gonzalo, Simon.....	idem.

Bajas.

Alvaro Barranco Juan.....	Traslado vecindad.
Dolado Hernando, Prudencio..	Fallecido.
Gonzalez Muñoz, Valentin...	idem.

AMBRONA.

Alta.

Ocen Olmeda, Lucas.....	Rectificación.
-------------------------	----------------

ARCOS.

Altas.

Crecente Nuñez, Felipe.....	Rectificación.
Con Gonzalez, Ramon.....	idem.
Esteras Lázaro, Nicolás....	idem.
García del Amo, Francisco...	idem.
Gallego Gonzalez, Manuel....	idem.
Moya Torregrosa, Tomás....	idem.
Marina Rivas, Santos.....	idem.
Muñoz Dominguez, Francisco.	idem.
Perez Rodriguez, Lucas.....	idem.
Roldan del Molino, Julian...	idem.
Simon Borobio, Casimiro....	idem.
Sanchez Rodriguez, Tomás...	idem.
Tornero Garcia, Antonio.....	idem.

Bajas.

Acin Combalia, Mariano....	Traslado vecindad.
Aguado Garcia, Felipe.....	idem.
Alonso Tornadizo, Domingo..	Fallecido.
Cabrerizo Polo, Florian.....	Traslado vecindad.
García Garcia, José.....	idem.
Larena Rangil, Manuel.....	idem.
Lafuente Sierra, Gregorio...	idem.
Llorente Pascual, Evaristo...	idem.
Legido Perez, Juan.....	Fallecido.
Miranda Tarodo, Modesto....	Traslado vecindad.
Osorio Berdejo, Francisco ..	idem.
Ontin Barrio, Tomás.....	Fallecido.
Pascual Montuenga, José....	idem.
Rodrigálvarez Martín, Miguel.	idem.
Rico, José.....	Traslado vecindad.

BARAONA.

Altas.

Arroyo Chacobo, Aguila....	Rectificación.
Egido Ruiz, Telesforo.....	Idem.
Lorenzo Herrero, Guillermo..	Idem.
Machin Huerta, Eugenio....	Idem.
Olmo Paredes, Domingo....	idem.
Perez Blazquez, Gregorio....	idem.
Poza Lázaro, Joaquin.....	idem.

Bajas.	
Apellidos y nombre.	Anotado como
Anton Anton, Gabriel.....	Traslado vecindad.
Berlanga Iglesia, Basilio.....	idem.
Berlanga Moreno, Martin.....	Incapacitado.
Campos Castillo, Martin.....	Fallecido.
Gandul de Mingo, Higinio...	Traslado vecindad.
Iglesia Castillo, Francisco...	idem.
Iglesia Ranz, Salustiano.....	idem.
Lázaro Campillo, Simon.....	idem.
Lopez Bracicorto, Cecilio.....	Fallecido.
Moreno Gutierrez, Francisco.	idem.
Tarancon Casado, Prudencio.	Traslado vecindad.
Valenciano Casado, Valentid.	idem.
BARCONES.	
<i>Altas.</i>	
Berlanga N., Basilio.....	Rectificación.
Iglesia N., Carlos.....	idem.
<i>Bajas.</i>	
Iglesia Alcalde, Saturnino...	Fallecido.
Mozo N., Rafael.....	idem.
BELTEJAR.	
<i>Altas.</i>	
Ayllon N., Nemesio.....	Leer y escribir.
<i>Bajas.</i>	
Cosin Riosalido, Tomás.....	Traslado vecindad.
Cosin Riosalido, Gregorio.....	idem.
Miguel Utrilla, Agustin.....	Fallecido.
Rosalido Valladares, Benigno	Traslado vecindad.
Sanchez Andrés, Salustiano..	idem.
Usate Llorente, Agustin.....	idem.
Utrilla Machin, Francisco....	Fallecido.
BLOCONA.	
<i>Altas.</i>	
Blocona y Blocona, Casimiro.	Contribuyente.
Estéban Velamazán, Luciano.	Leer y escribir.
Fernandez Estéban, Lucio...	Contribuyente.
García Zoya, Antonio.....	Leer y Escribir.
Golvano Vigil, Eulogio.....	Contribuyente.
Gomez Alejandro, Vicente...	Leer y Escribir.
Sanz García, Felipe.....	idem.
Vigil Tamayo, José.....	idem.
<i>Bajas.</i>	
Coveta Fernandez, Juan.....	Fallecido.
Fernandez Hoz, Hermenegildo	idem.
Gil Fernandez, Pedro.....	Traslado vecindad.
Hernangil Leon, Lorenzo....	Fallecido.
Lopez Aguado, Juan.....	Traslado vecindad.
Molinero Fernandez, Mariano.	Fallecido.
Martinez Fernandez, Juan...	idem.
Vigil Pascual, Félix.....	Traslado vecindad.
MARAZOVEL.	
<i>Altas.</i>	
Berlanga Hernando, Pantaleon	Capacidad.
Egido Ruiz, Francisco.....	Contribuyente.
Mingo Ruiz, Eugenio.....	idem.
Miguel Paredés, Hipólito....	Mayor de edad.
Miguel Paredes, Gabriel.....	idem.
Paredes Ortega, Telesforo...	idem.
Paredes Gonzalo, Francisco..	Contribuyente.
Rodriguez Paredes, Lucas...	idem.
Rangil Ortega, Lucas.....	idem.
Torre Ruiz, Domingo.....	Mayor de edad.
Vivaracho Susierra, Mariano.	Contribuyente.
<i>Baja.</i>	
Estéban Miguel, Rudesindo..	Fallecido.
MONTUENGA.	
<i>Altas.</i>	
Bendicho Sanchez, Pascual...	Rectificación.
Bendicho Crespo, Rogelio....	idem.
Benito Estéban, Deogracias..	idem.
Blanco Perez, Santos.....	idem.
Bueno Heredia, Isidoro.....	idem.
Benito Estéban, Luis.....	idem.
Dombon Melero, Bruno.....	idem.
Enguita Gordo, Pedro.....	idem.
Gordo Bodega, Basilio.....	idem.
Gordo Gordo, Raimundo.....	idem.
Millan Monton, Manuel.....	idem.
Miguel Tarodo, Benjamin....	idem.
Rama Laguna, Angel.....	idem.
Rodriguez Blanco, Daniel....	idem.
Zarza Penacho, Leon.....	idem.
Zarza Remacha, Silvestre....	idem.
<i>Bajas.</i>	
Adradas Zarza, Cándido.....	Fallecido.
Benito Rodriguez, Pascual...	idem.

4	
Apellidos y nombre.	Anotado como
Chércoles Barbacil, Lucas....	Traslado vecindad.
Fraile Sampedrano, Vicente..	idem.
Muñoz Perez, José.....	idem.
Perez Heras, Atanasio.....	idem.
Perez Rodriguez, Emeterio...	Fallecido.
Ramos Monge, Andrés.....	idem.
Rodriguez Cerro, Domingo...	idem.
Rama Bueno, Miguel.....	idem.
Ruiz Mateo, Vicente.....	Traslado vecindad.
Sampedrano Gordo, Juan....	Fallecido.
Urraca Monton, Manuel.....	idem.
Zarza Gordo, Julian.....	idem.
SAGIDES.	
<i>Alta.</i>	
Sanz Cabezudo, Juan Antonio.	Cura párroco.
<i>Bajas.</i>	
Andrés Pardillo, Juan.....	Traslado vecindad.
Egido Dominguez, Quintin...	idem.
García Palacios, Victoriano...	idem.
Martin Megino, Julian.....	idem.
Ramos y Ramos, Doroteo....	idem.
TORREVICENTE.	
<i>Altas.</i>	
Anton Varas, Quintín.....	Mayor de edad.
Decastro Ortega, Félix.....	idem.
Romanillos Higes, Timoteo...	idem.
Sancho Higes, Bonifacio.....	idem.
<i>Baja.</i>	
Arribas de Pablo, Miguel....	Traslado vecindad.

La precedente relación está en un todo conforme con las anotaciones de alta y baja que quedan archivadas en la Secretaría de este Ayuntamiento. Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia á los efectos de la ley, se expide la presente copia que, sellada con el de la Alcaldía, firmamos en Medinaceli á 10 de Diciembre de 1888. —El Alcalde, Ramon Lopez.—El Secretario, José María Ruiz.

ANUNCIOS PARTICULARES.

GARBANZOS de buen tamaño y garantizando su cochura, se venden á 84 reales fanega, 7 y medio reales celemin, en el Almacén del Balcon Redondo, Soria. 14—20

LA VERDAD.

COMERCIO DE EUSTAQUIO RAMOS LOPEZ,
Collado, 48, Soria.

Antiguo y acreditado Establecimiento de géneros Ultramarinos y del Reino.

Deseoso su dueño de complacer á sus numerosos parroquianos y al público en general, ha mejorado y surtido su Establecimiento de escogidos artículos que acaba de recibir de los puertos de Santander, Bilbao, San Sebastián, Barcelona, Málaga, Jerez y otros puntos; cuyos géneros se ofrecen á la venta á precios sumamente arreglados y económicos, con arreglo á las buenisimas clases por su pureza y limpieza, y que á continuación se expresan:

CHOCOLATES

elaborados á brazo, puros de escogidos cacaos, azúcares y canelas, premiados en las Exposiciones de París, Viena y Filadelfia.

Continuación en los precios.

El de 11 reales á 10.—El de 10 á 9.—El de 9 á 8.—El de 8 á 7.—El de 7 á 6 y medio.—El de 6 y medio á 6.—El de 6 á 5 y medio.—El de 5 y medio á 5.—El de 5 á 4 y medio paquetes de 460 gramos, ó sea libra castellana.

CACAOS

Caracas de 1.^a, 2.^a y 3.^a, de 7, 8 y 9 reales.—Guayaquil, 1.^a y 2.^a

CANELAS,

Ceilan, Holanda y Manila, en rama y molidas.

AZÚCARES

Pilon Habana, Cardenas, cortadillos de id., blancas de 1.^a, 2.^a y 3.^a; terciadas de 1.^a, 2.^a y 3.^a.—Almendras de la P.—Piñones mondados de Castilla.

THÉS Y CAFÉS.

Thé negro de la China.—Id. Perla verde.—Café Puerto-Rico, crudo.—Id. tostado en grano.—Id. molido suelto y en paquetes.—Id. en latas fábrica.

SALCHICHÓN DE VICH.

Conservas de pescados de varias clases.—Aceitunas manzanilla —Sevillanas nuevas.—Galletas de varias clases.—Bizcochos y bolados.

PASTAS PARA SOPA.

Italianas finas de varias clases —Sémola, mascotas, coronas, pensamientos, estrellas, tallarines, macarrones, fideos blancos y amarillos.—Comunes.—Fideos tallarines, macarrones, punietas, letras y otras.

IDEM DE HIERBAS Y TAPIOCA.

Harina lacteada á 7 reales lata.—Almidón para planchar, Colman y Remi, suelto, en cajas y molido suelto.—Harina de arroz.—Id. de trigo.

PIMIENTOS MOLIDOS

de la Vera y Murcia.—Ocal de 1.^a picante.—Id. de 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a dulce de cascarilla.—Flor 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a

ESPECIAS.

Pimienta en grano y molida.—Clavo en grano y molido —Anís, cominos y orégano.

ARROCES VALENCIANOS

De lonja de 1.^a—Id. de 2.^a y 3.^a—Garbanzos de varias clases.—Alubias blancas y encarnadas.

BACALAO.

Escocia de 1.^a—Noruega de 1.^a y 2.^a—Zarbo de 1.^a

MIEL BLANCA

de Soria á 40 reales los 11 kilos y medio.—Por kilos á una peseta.—Cera en terron, amarilla, pura, á 4 pesetas kilo.—Bujas de esperma de varias clases.

JABONES.

Buenos y de varias clases.

Licores y vinos generosos de Jerez y Sanlúcar con grandes rebajas de precios.

Pedro Jimenez, botella de 12 reales á 10.—Jerez amonillado, id. de 12 á 10.—Jerez seco y dulce, la de 12 á 10.—Manzanilla de Jerez, la de 12 á 10.—Moscatel, la de 12 á 10.—Málaga dulce, la de 12 á 10.—Manzanilla de Sanlúcar, la de 12 á 10.—Vino de Perla, la de 6 á 5.—Aguardiente de Ojén, las botellas de litro, la de 13 á 14.—Id. estrellado de cuartillo y medio, la de 12 á 10.—Id. de 8 á 7.—Anisete de Bordeaux, la de 8 á 7.—Rom escachado, la de 12 á 10.—Rom Puerto-Rico, la de 12 á 10.—Coñag Martell, la de 28 á 24.—Id. otro bueno, la de 18 á 14.—Agenjo, la de 20 á 16.—Aguardiente, á 8 reales litro.—Id. anisado de vino, á 1.20 pesetas litro.—Espiritu de vino, á 8 reales litro.—Vino blanco de Jerez, á 6 reales litro.—Vino tinto de Aragón.—Vinagre blanco y tinto, y varios géneros que se omiten por no molestar al público.

REGALO PARA LAS NAVIDADES.

Toda persona que haga el gasto de 8 reales en adelante se le regalará un número para la rifa de los objetos siguientes:

- Seis libras de chocolate.
- Un salchichón.
- Una botella de Jerez.
- Otra id. Manzanilla.
- Otra id. de lujo con licor.

NOTA. El sorteo se verificará para Año Nuevo. 3

AVISO IMPORTANTE.

Desde la fecha queda abierta para el público la nueva Fábrica de paños que á continuación de la de harinas han instalado en Soria los Sres. Cuartero y compañía, en la que se efectuarán las operaciones siguientes:

- 1.^a Compra y venta de lanas á precios corrientes.
- 2.^a Cambios de las mismas por toda clase de paño mantas, hilazas y demás tejidos.
- 3.^a Abatanado y tinte de lanas y prendas, tanto en fino como en ordinario.
- 4.^a Venta de lana lavada con especialidad para colchones.
- 5.^a Se admiten todos cuantos encargos se deseen referentes á su fabricación.

En el establecimiento de tejidos del socio don Joaquín Vicén queda instalada la sucursal para toda clase de encargos y cambios.

PRONTITUD Y ECONOMIA.

65 COLLADO 65

Se ruega á los Sres. Alcaldes y Secretarios hagan público el presente anuncio en sus pueblos respectivos. 12—20

Soria.—Imprenta provincial.